

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2025, acordó aprobar inicialmente el expediente número 11/2025 de Suplemento de Crédito del presupuesto de 2025.

El expediente se encuentra en las dependencias de la Intervención de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos a que hacen referencia al artículo 4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo durante un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arganda del Rey, a 13 de octubre 2025.—El concejal de Hacienda y Festejos Populares, Alvaro Fernández Martín-Consuegra.

(03/16.541/25)

